



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 04-05-2021, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 05-05-2021, corrió durante los días 06, 07 y 10 de mayo de 2021. Inhábiles los días 08 y 09 de mayo del presente año. En aquel lapso, la apoderada judicial de la parte demandante, allegó recurso de reposición.

Del recurso de reposición interpuesto, se corre traslado por el término de tres (3) días (Artículo 319 del Código General de Proceso).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del trece (13) de mayo de 2021 (Artículo 110 C.G.P).

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
Secretario